



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SIOP"**, Y POR LA OTRA PARTE, **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SSEJ"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número **SSE/2243/2021**, de fecha **19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno**, **"LA SSEJ"**, solicitó a **"LA SIOP"**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la celebración entre **"LAS PARTES"** de un Convenio de Coordinación con el objeto de que **"LA SIOP"** lleve a cabo la contratación y ejecución del Proyecto Ejecutivo de la obra denominada: **HELIPUERTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL CLUB DESSPEJA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**, con cargo a la partida presupuestal **6195** denominada **"Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas"** de **"LA SSEJ"** y con un techo presupuestal por la cantidad de **\$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SIOP"**, a través de su representante, que:
- I.1. Es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y XVIII, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - I.2. Su titular el **Mtro. David Miguel Zamora Bueno**, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de fecha 06 del mes diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/009-2021**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- I. 3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Declara "**LA SSEJ**", a través de su representante, que:
 - II.1. Es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 fracción XV y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - II.2. Su Titular el **Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano**, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Secretario de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 5, 6 fracción X; 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - II.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Libertad 200, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- III. Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**":
 - III.1. Que el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, se celebra de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para establecer las responsabilidades y coordinación de acciones de cada una de "**LAS PARTES**", con el fin de que "**LA SIOP**" la contratación y ejecución del servicio relacionado con obra pública materia del presente convenio, con cargo al presupuesto de "**LA SSEJ**".
 - III.2. Que la contratación y ejecución del servicio relacionado con obra pública, que se derive de la celebración del presente Convenio se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley de Obra

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/009-2021**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y las obligaciones que se acuerden en contravención a lo dispuesto por esta Ley serán nulos de pleno derecho;

Al no existir más declaraciones, "LAS PARTES" celebran el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de "LAS PARTES", para que "LA SIOP" lleve a cabo el procedimiento de contratación y ejecución del servicio relacionado con obra pública denominado: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HELIPUERTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL CLUB DESSPEJA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO" en apego a los alcances y términos de referencia que "LA SSEJ" determinó, mismo que de ahora en adelante se le denominará como "EL PROYECTO".

El techo presupuestal autorizado para "EL PROYECTO" es hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100) incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la partida presupuestal 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas", mismo que será solventado por "LA SSEJ" conforme al Presupuesto de Egresos 2021 del Estado de Jalisco y su Programa Anual de Trabajo del año 2021.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, "LA SSEJ", se compromete a:

- 1.- Llevar a cabo el procedimiento de contratación de "EL PROYECTO", a través de "LA SIOP";
- 2.- Remitir a "LA SIOP" en tiempo y forma para su verificación y aprobación, toda la información que ésta necesite y le requiera para emprender el procedimiento de contratación respectivo, debiendo "LA SSEJ" tomar en consideración los plazos previstos en el Título Tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para el desarrollo de los procedimientos de contratación, así como los necesarios para la realización de los trabajos, mismos que deberán de ser compatibles con la vigencia del presente, así como en su caso con la fecha límite para la erogación y comprobación de los recursos, según la normatividad aplicable, en caso contrario "LA SIOP" no estará obligada a emprender acción alguna; debiendo remitir como mínimo lo siguiente:

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/009-2021, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

- a) En su caso proyecto de bases de licitación o concurso y sus anexos, mismas que deberán de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 61 numeral 10 la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 79 del Reglamento de la Ley en mención o de la Ley Federal en la materia;
 - b) En su caso, registro del proyecto en el Banco de Proyectos de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuando de acuerdo con los lineamientos aplique.
 - c) La documentación relativa a **"EL PROYECTO"** a contratar;
 - d) La descripción pormenorizada de **"EL PROYECTO"** a licitar o concursar;
 - e) Especificaciones y programa de **"EL PROYECTO"**;
 - f) El presupuesto de **"EL PROYECTO"** correspondiente desglosado en componentes;
 - g) Comprobación de la suficiencia presupuestal, anexando los soportes documentales correspondientes, así como el origen del recurso; y
 - h) Manifestación del porcentaje de anticipo que otorgará al licitante adjudicado.
- 3.- Tramitar, en su caso, ante las instancias competentes los permisos ambientales o licencias que se requieran para la realización de **"EL PROYECTO"**, conforme a lo previsto por el numeral 25 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4.- Subsanan las observaciones que **"LA SIOP"** realice a las bases, presupuesto y demás documentos técnicos que presente para los procesos de contratación de **"EL PROYECTO"**;
- Lo anterior para que **"LA SIOP"** conozca los alcances de **"EL PROYECTO"**, con la finalidad de facilitar a los futuros concursantes, la información y documentación necesaria para la elaboración de las proposiciones correspondientes.
- 5.- Suscribir, conjuntamente con **"LA SIOP"**, los contratos y convenios respectivos a la adjudicación de **"EL PROYECTO"** materia del presente instrumento.
- 6.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- 7.- Autorizar junto con **"LA SIOP"**, los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de **"EL PROYECTO"**, cuando exceda el monto inicial autorizado como techo presupuestal;
- 8.- Recibir de **"LA SIOP"** las estimaciones y la documentación que sustente el pago de los trabajos de **"EL PROYECTO"**;

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/009-2021**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

- 9.- Realizar las gestiones necesarias con la Secretaría de la Hacienda Pública para el pago de **"EL PROYECTO"**;
- 10.- Remitir a **"LA SIOP"** copias de la comprobación del pago;
- 11.- Una vez iniciado el proceso de ejecución de **"EL PROYECTO"**, llevar a cabo el reporte de avances financieros y físicos de conformidad con la información que solicite a **"LA SIOP"** así como los reportes propios para las plataformas de transparencia y planeación; y
- 12.- Al momento de la conclusión de **"EL PROYECTO"**, recibir de **"LA SIOP"** el mismo, de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA SIOP", se compromete a colaborar con **"LA SSEJ"** en las cuestiones técnicas brindando la asesoría correspondiente y apoyando con la información técnica del proyecto para las gestiones administrativas que corresponden a **"LA SSEJ"**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LA SIOP"** se compromete a:

- 1.- Revisar y validar la documentación presentada por **"LA SSEJ"** para el procedimiento de contratación de **"EL PROYECTO"**;
- 2.- Realizar las observaciones a la documentación presentada por **"LA SSEJ"** para el procedimiento de contratación de **"EL PROYECTO"**, para que en su caso sean subsanadas por **"LA SSEJ"**;
- 3.- Realizar el procedimiento de contratación conforme a la forma y los plazos estipulados en el Título Tercero la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso, emitiendo el fallo respectivo;
- 4.- Suscribir, conjuntamente con **"LA SSEJ"**, los contratos y convenios respectivos a la adjudicación de **"EL PROYECTO"** materia del presente instrumento.
- 5.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/009-2021**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias;

- 6.- Autorizar junto con **"LA SSEJ"** los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de **"EL PROYECTO"**, cuando exceda el monto inicial autorizado como techo presupuestal;
- 7.- Llevar el seguimiento administrativo del contrato de obra relativo al Proyecto Ejecutivo, su ejecución, finiquito y extinción de derechos y obligaciones, conforme la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso, excluyendo la responsabilidad de pago o su solicitud;
- 8.- Proporcionar a **"LA SSEJ"**, un tanto de los expedientes de las licitaciones o concursos del contrato de obra que se genere, derivado del presente convenio; y
- 9.- Al momento de la conclusión de **"EL PROYECTO"**, se levantará acta administrativa para la entrega y recepción a **"LA SSEJ"**, de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 10.- Remitir a **"LA SSEJ"** los documentos que acrediten los trabajos ejecutados correspondientes a **"EL PROYECTO"**, con el objeto de que ésta última proceda con las gestiones necesarias para realizar el pago correspondiente.

CUARTA.- TRABAJOS ADICIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que si derivado de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, surgiera la necesidad de realizar trabajos adicionales a los contemplados y la documentación remitida, cuyo monto rebase el techo presupuestal autorizado, en dicho caso, **"LA SSEJ"** deberá obtener la suficiencia presupuestal necesaria para continuar con los trabajos encomendados a **"LA SIOP"**.

En caso contrario, **"LA SIOP"** procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 108 numerales 7 al 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con la cláusula décima tercera del presente convenio, iniciando con el procedimiento para el cierre administrativo de **"EL PROYECTO"**, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar, ya sea de carácter administrativa, civil, laboral o de diversa índole.

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/009-2021**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

QUINTA.- ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen en designar para la realización, cumplimiento, ejecución y consecución del objeto y compromisos acordados en el presente convenio a los siguientes encargados:

a) Por parte de "LA SIOP":

Al Arq. Carlos Edgardo Macias Contreras

Cargo: Director General de Licitación y Contratación

Teléfono: 33-38-19-23-00

Correo electrónico:

carlos.contreras@jalisco.gob.mx

Al Ing. Salvador Hernández Jiménez

Cargo: Director General de Proyectos de Ingeniería

Teléfono: 33-19-23-00

Correo electrónico:

salvador.hernandez@jalisco.gob.mx

b) Por parte de "LA SSEJ":

Al Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez

Cargo: Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad

Teléfono: 33-22-55-25-01

Correo electrónico:

alberto.avila@jalisco.gob.mx

Lic. Bertha Alicia Zárate Rodríguez

Cargo: Encargada de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales

Teléfono: 33-13-26-68-38

Correo electrónico:

bertha.zarate@jalisco.gob.mx

SEXTA.- DE LA VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo y permanecerá vigente hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente convenio podrá modificarse o adicionarse por común acuerdo de "LAS PARTES", toda modificación invariablemente se realizará por escrito a través de convenios modificatorios al presente instrumento, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de "LAS PARTES" que intervienen en la suscripción del presente convenio, o los que los sustituyan en el cargo.

OCTAVA.- FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en el ámbito de sus atribuciones responderán de manera directa a los requerimientos para permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, con la finalidad de solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de supervisión y control, tanto estatales o federales, sin dejar de reconocer que en todo momento será el ente fiscalizable.

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/009-2021, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno.**



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las acciones contraídas conforme a este instrumento, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las acciones pactadas en el presente, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible y tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate. De lo contrario, podrá darse por terminado anticipadamente bajo el procedimiento señalado en el párrafo segundo de la cláusula décima tercera del presente convenio.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. La información y/o documentación que sea entregada o emitida por "LAS PARTES" con motivo del presente convenio de coordinación y colaboración, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del presente instrumento, siendo ambas responsables del uso y resguardo que hagan de la misma.

La divulgación del presente convenio y de los procedimientos de contratación y ejecución relativo al Proyecto Ejecutivo de obra pública que deriven del mismo, se atenderá conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Coordinación y Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio y sus derivados actos administrativos de contratación y ejecución de obra pública podrán darse por terminados

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/009-2021**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

anticipadamente por "**LA SIOP**" a través del procedimiento que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que "**LA SSEJ**", no obtenga la suficiencia presupuestal a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio, iniciando los procedimientos necesarios para el cierre administrativo de "**EL PROYECTO**" y deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar.

Así mismo, podrá darse por terminado el presente instrumento cuando así lo determinen "**LAS PARTES**", por causas justificadas y/o por caso fortuito o de fuerza mayor; para lo cual, comunicaran por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por terminado anticipadamente, tomando las previsiones necesarias para terminarlo en las mejores condiciones y sin generar afectaciones a "**LAS PARTES**" o a terceros, salvo pacto escrito en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente convenio y sus derivados actos administrativos de contratación y ejecución de obra pública podrán rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente, bajo el procedimiento de rescisión administrativa que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS. Para todos los efectos legales y administrativos del presente convenio, todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación entre "**LAS PARTES**", se realizará por escrito mediante oficio, en los domicilios siguientes:

De "**LA SIOP**": El ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

De "**LA SSEJ**": El domicilio el ubicado en la Calle Libertad 200, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" llegase a modificar su domicilio, el nuevo deberá encontrarse dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, y el cambio será comunicado por escrito a la otra parte, con al menos 30 treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos; en caso de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos sus efectos legales conducentes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman de conformidad en **4 tantos**, para su debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/009-2021**, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha **12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/009-2021

Por "LA SIOP"



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Por "LA SSEJ":

Lic. Juan Agustín Pacheco Medrano
Secretario de Seguridad del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

TESTIGOS

Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz
Director General Jurídico de Infraestructura de
la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla
Director General de Administración de la
Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco

La presente hoja, forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/009-2021, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por la otra, la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con fecha 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno.